



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

D. Alejandro Ayllón Requena, secretario-interventor del Ayuntamiento de Frandovínez, certifico:

Que en la sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2025, se adoptó por parte del Pleno de la corporación los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación;

«Asuntos de urgencia. –

Por ende, la corporación municipal adopta los siguientes acuerdos considerados como asuntos de urgencia:

(...)

1. – Delegar en el órgano de Alcaldía-Presidencia cuantas competencias y atribuciones que, en materia de contratación, resulten propias del Pleno para la realización de la totalidad de los trámites referentes a la tramitación, aprobación y formalización del nuevo procedimiento de contratación vía arrendamiento de las fincas rústicas adscritas al Ayuntamiento de Frandovínez, viéndose facultado para acometer esta delegación en virtud de lo establecido por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La adopción de dichos acuerdos se formaliza por parte del Pleno de la corporación con el voto favorable de la totalidad de los concejales que integran el Pleno, pronunciándose así afirmativamente en lo relativo a la adopción de los acuerdos los concejales D. Antonio Moral Mora, D. Florentino Angulo Gozalo y D. Jacinto Puente Portillo».

Dicho acuerdo de delegación surtirá efectos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extendiendo la presente.

En Frandovínez, a 1 de agosto de 2025.

El secretario-interventor,
Alejandro Ayllón Requena